



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso ejecutivo 730264089001-2018-00112-00.

De conformidad con lo reseñado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ad69388829f013732853552208eaae591cb1b56ed6ce634ac416
6d6f4924dc7**

Documento generado en 11/11/2020 03:21:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>